00027362

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial:

1: 0

Número de Inscripción: 988

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1943

Periodo:

2019

Fecha de Repertorio: jueves, 04 de abril de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 04 de abril de 2019 14:36

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente Cédula/RUC/Pasaporte Nombres Completos o Razón Social

Estado Civil

Provincia

Crudad

COMPRADOR

Natural 1308522224

MERO BAQUE AURA ELIZABETH

CASADO(A)

MANABI

MANTA

Natural 1304046111

ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDORO CIRILO

CASADO(A)

MANABI

MANTA

VENDEDOR

Natural

LOOR MUÑOZ ANGELA ARACELY
COMPRA VENTA

SOLTERO(A)

MANABI

MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

Oficina donde se guarda el original. NOTARIA QUINTA

1312685710

.

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

martes, 26 de marzo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara

Plazo :

Código Catastral 2202340000 Fecha Apertura 29/04/2013 0:00.00 Nro. Ficha

Superficie

Tipo Bien

LOTE DE

TERRENO

Tipo Predio Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno ubicado en la actual URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO I de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas, signado como lote numero cuarenta de la Manzana cuarenta y uno, que tiene por el FRENTE: en diez metros y avenida cuatrocientos doce, Por ATRÁS: en diez metros y lote numero treinta y nueve, por el costado DERECHO;: en veinte metros y lote numero treinta y ocho, y por el costado IZQUIERDO: en veinte metros y lote números cuarenta y dos, teniendo una superfície total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO I

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Solvencia. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Un lote de terreno ubicado en la actual URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO I de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDO

Registrador de la Propiedad

Impreso por: marcelo zamoral

Administrador

jueves, 4 de abril de 2019

Pag 1 de 1



2019	13	08	05	P01018
	l		<u> </u>	

COMPRAVENTA

QUE OTORGA ANGELA ARACELY LOOR MUÑOZA ISIDORO CIRILO ANCHUNDIA ANCHUNDIA Y AURA I MERO BAQUE

CUANTÍA: USD\$45.000,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA ISIDORO CIRILO ANCHUNDIA ANCHUNDIA Y AURA ELIZABETH MERO BAQUE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, veintiséis (26) de Marzo del dos mil diecinueve, ante mí, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen: UNO.- La señora ANGELA ARACELY LOOR MUÑOZ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, para efecto de notificaciones, Teléfono 0998453014, Dirección: Calle 124 avenida 108 Barrio Los Esteros, Manta; DOS.- Los cónyuges ISIDORO CIRILO ANCHUNDIA ANCHUNDIA y AURA ELIZABETH MERO BAQUE, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, para efecto de notificaciones Teléfono: 0959094989; Dirección: Avenida 402 Barrio Divino Niño, Manta; y, TRES.- El Ing. EDWIN MANUEL JURADO PADRAN,

ants

en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la "ASOCIACIÓN" MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", tal como lo justifica con el Poder que se acompaña, para efecto de notificaciones teléfono 052628640, edwin.jurado@mutualistapichincha.com, Dirección: Avenida 4 y Calle 9, Manta; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "Señor (a) Notario (a): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar el siguiente contrato de COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que se otorga al tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA PARTE: **COMPRAVENTA:** CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la suscripción del contrato de compraventa las siguientes partes: Uno) La señora ANGELA ARACELY LOOR MUÑOZ, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de "VENDEDORA"; y, Dos) Los cónyuges ISIDORO CIRILO ANCHUNDIA ANCHUNDIA y AURA ELIZABETH MERO BAQUE, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, en calidad de "COMPRADORES". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.- Mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Primera del cantón Manta el día dos de febrero del año dos mil



00027364

dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día siete de febrero del año dos mil dieciocho, con el número de inscripción cuatrocientos noventa y seis, otorgada por los cónyuges Anchundia, ar Isidoro Cirilo y Mero Baque Aura Elizabeth, venden favor LOOR MUÑOZ ANGELA ARACELY, soltera, un los de de en la actual Urbanización Divino Niño I de la parroquia Talqui d Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas, signado como lote número cuarenta de la manzana cuarenta y uno, que tiene por el FRENTE: En diez metros y avenida cuatrocientos doce; POR ATRÁS: En diez metros y lote número treinta y nueve; POR EL COSTADO DERECHO: En veinte metros y lote número treinta y ocho; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: En veinte metros y lote número cuarenta y dos. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M2). CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-Con los antecedentes expuestos, la VENDEDORA, sin coacción o amenaza de ninguna naturaleza, libre y voluntariamente, da en venta real y enajenación perpetua, a favor de los cónyuges ISIDORO CIRILO ANCHUNDIA ANCHUNDIA y AURA ELIZABETH MERO BAQUE, en su calidad de COMPRADORES, quienes adquieren y aceptan para sí, el bien inmueble descrito en la cláusula de antecedentes, esto es, un lote de terreno y vivienda, ubicado en la actual Urbanización Divino Niño I de la parroquia Tarqui del cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas, signado como lote número cuarenta de la manzana cuarenta y uno, que tiene por el FRENTE: En diez metros y avenida cuatrocientos doce; POR ATRÁS: En diez metros y lote número treinta y nueve; POR EL COSTADO DERECHO: En veinte metros y lote número treinta y ocho; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: En veinte metros y lote número cuarenta y dos. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRAD (200.00M2). No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se

hace como CUERPO CIERTO. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE que es objeto de esta compraventa, la suma de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 45.000,00), que la parte COMPRADORA cancela a la parte VENDEDORA de la siguiente forma: a) DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 17.000,00) de contado en moneda de curso legal, que la parte VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto; y, b) VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 28.000,00) mediante crédito hipotecario concedido a su favor por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. Precio y forma de pago que son aceptados por las partes por convenir a sus mutuos intereses y no contravenir disposición legal alguna. Las partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. CLÁUSULA QUINTA: La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia



de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias de pa herencia, y que se halla libre de juicio, sometiénose p saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de amerdo CLÁUSULA SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS.- Egdos los honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfección miento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la parte COMPRADORA. CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.- El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus mutuos intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes

señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.- Los cónyuges ISIDORO CIRILO ANCHUNDIA ANCHUNDIA y AURA ELIZABETH MERO BAQUE, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, a quienes podrá denominarse simplemente como los "PRESTATARIOS" o el "DEUDORES". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- El (los) Prestatario (s) es (son) socio (s) de la Mutualista y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte del presente instrumento público, la señora Angela Aracely Loor Muñoz, dio en venta y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges ISIDORO CIRILO ANCHUNDIA ANCHUNDIA y AURA ELIZABETH



MERO BAQUE, el bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la actual Urbanización Divino Niño I, signado como lote número CUARENTA de la manzana cuarenta y uno, de la parroqui del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linde especificaciones se indican en la cláusula de constitucion CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERZA.- UKOSANIMY uge ISIDORO CIRILO ANCHUNDIA ANCHUNDIA y ACRA MERO BAQUE, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, constituyeron PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad consistente en un lote de terreno y vivienda, ubicado en la actual Urbanización Divino Niño I de la parroquia Tarqui del cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas, signado como lote número cuarenta de la manzana cuarenta y uno, que tiene por el FRENTE: En diez metros y avenida cuatrocientos doce; POR ATRÁS: En diez metros y lote número treinta y nueve; POR EL COSTADO DERECHO: En veinte metros y lote número treinta y ocho; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: En veinte metros y lote número cuarenta y dos. Teniendo una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00M2). La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y los deudores convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por Novació las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. El cos)

Deudor (es) queda (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados. La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses. CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.- La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el (los) prestatario (s) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista. CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador. CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier



causa o motivo. CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.- Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo casa méda Mutualista Pichincha quien las determine, sin que ses p reclamación alguna al respecto. CLÁUSULA OCTAVA EJE ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.- La Mutualista Pichincha a no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demas obligaciones que hubieren contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente podrámos exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cediere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliere con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cul fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá da por

vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal. CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.-PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha. CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (s), cónyuges ISIDORO CIRILO ANCHUNDIA ANCHUNDIA y AURA ELIZABETH MERO BAQUE, mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En



00027368

caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo antidado CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERAL LOS SEGUROS DE HIPOTECA Y DESGRAVAMEN. deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, exende del (los) PRESTATARIO (s) y endosarse o cederse a facor de Munalista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que ma el el evento PRESTATARIO (s) no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose el (los) PRESTATARIO (s), expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por el (los) PRESTATARIO (s) por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovados, el (los) PRESTATARIO (s), de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a el (los) PRESTATARIO (s) y/o el (los) PROPIETARIO (s) del inmueble hipotecado y siniestrada parcialmente. Será también obligación de el (los) PRESTATARIO (s) el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente, por el (los) PRESTATARIO (s), en caso de mora o simple retardo en el pa los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de oda

responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, el (los) PRESTATARIO (s) declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si el (los) PRESTATARIO (s) opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, el (los) PRESTATARIO (s) deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. CLÁUSULA **DÉCIMA** SEGUNDA: CESIÓN.- La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta del (los) deudor (s) quien (es) queda (n) facultado (s) para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se



00027369

encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN.- El (los) Prestatario (s), declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún Al efecto gravamen o limitación de dominio alguna. correspondiente certificado actualizado conferido por eseñor la Propiedad. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA TRÁMITE.- Para todos los efectos legales que se derien de es las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de M cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Abogado Cesar Palma Salazar, portador de las matriculas profesionales trece guion dos mil once guion ciento treinta y cuatro (13-2011-134) del Foro de Abogado de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes integramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran

c.c. 170762096-7

ODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE HORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

f) Sra. Ángela Aracely Loor Muñoz c.c. 131268571-0



f) Sr. Isidoro Cirilo Anchundia Anchundia

c.c. 130404611-1

f) Sra. Aura Elizabeth Mero Baque

c.c. 130852222-4

DR. DIECO CHAMO

NOTARIO ZUIN

NOTETRA DEL CANTON HE

PUINTA DEL CAN

00027370

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308522224

Nombres del ciudadano: MERO BAQUE AURA E

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JIPIJA

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDORO CIRILO

Fecha de Matrimonio: 3 DE OCTUBRE DE 2013

Nombres del padre: MERO LOPEZ EUSEBIO MAXIMILIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUE PILAY AGUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Lcdo. Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR D'RECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

-- =: --- -.



CEDULA DE CIUDADANIA
APELUDOS Y NOMBPES
MERO BAQUE AURA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO MANABI

SEXO F

JIPIJAPA PUERTO CAYO FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-01 NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADA ISIDORO CIRILO ANCHUNDIA ANCHUNDIA

... 130852222-4





INSTRUCCION SUPERIOR

MANTA 2013-10-03

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MERO LOPEZ EUSEBIO MAXIMILIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BAQUE PILAY AGUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EYPEDICION



PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC.EDUCACIÓN





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CUE

0031 F

0031 - 028

1308522224

MERO BAQUE AURA ELIZABETH

APELLICUS I NOMBRES



TROVINGIA MANABI

345134 MONTECRISTI

the tuksoa enusy PARSCONA MONTECRISTI

ELECTRONES

S UDALANAIO:

STATE COCUMENTO ACCEPTA QUE CHET UT DUFRAGO PUDI PROCEST PUBLITORALIZATO

NOTARIA QUINTA NOTARIA QUINTA PEL CANTON MANTA Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Dr Diego Chamorro Per nosa

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUIT

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición; 23 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha. 27 DE MARZO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

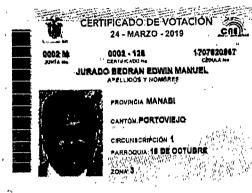


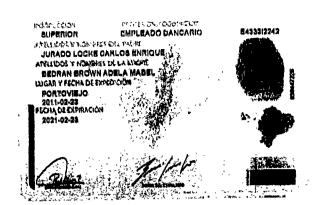
Janua Gozeles

Lcdo Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente









ELECCIONES BECCIONALES Y CPCCS 2A10 CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTAJE DE LA JRV

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es fiel fotocopia del decumento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta/a 26 MAR 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa



00027372 CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Mexico do va



LOOR MUTTOZ SUPERS.

Número único de identificación: 1312685710

Nombres del ciudadano: LOOR MUÑOZ ANGELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MÓNTECRISTITATIONTE

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR VIDAL PEDRO CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ LOPEZ NILA NARCISA LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2019

Emisor⁻ VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 197-210-18815

Janua Goziles

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





ANGELA ARACELY LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MONTECRISTI MONTECRISTI

FECHÂ DE NACIMIENTO 1907-12-25 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION POSESTION DOUBACION SUPERIOR LICENCIADA ALLIDOS Y NOMBRES DEL PATA LOOR VIDAL PEDRO CARLOS LUDOS Y NOMBRES DE LES ME MUÑOZ LOPEZ NILA NARCISA LUCIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 2016-02-29 FECHA DE EXPIRAÇÃO 2026-02-28



E3333V3222









CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0024 - 233

1312685710

LOOR MUNOZ ANGELA ARACELY

FROVINCIA MANABI

CAPTON MONTECRISTI

5/90UNSCP10010N PARROQUIA MONTECRISTI

zona 1

CHUDADANA'O:

CESTE DOQUMENTO / CREDITA QUE BUE OF DRAU 2019

PARA DEL CEDIMADO ...

LOOK MILET Sugar.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Es fiel fotocopia del occumento original que me fue presentado y devietto al interesado 2 BMAR. 2019

Manta,

Dr Diego Chamorro Perinosa Notanio nointo nel raminomenta

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304046111

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISÍDQRO CIRILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECR

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE ಶ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO BAQUE AURA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 3 DE OCTUBRE DE 2013

Nombres del padre: ANCHUNDIA ALFARO CIRILO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANCHUNDIA ANCHUNDIA ESMERALDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2019

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado:

Jamus Gozeles

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES

ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDORO CIRILO
LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MONTECRISTI MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1962-09-10 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO AURA ELIZABETH MERÓ BAQUE



Na 130404611-1

PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLERATO ESTUDIANTE MPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANCHUNDIA ALFARO CIRILO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANCHUNDIA ANCHUNDIA ESMERALDA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-10-03 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-03

INSTRUCCION



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0001 M

0001 - 101

1304046111

ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDORO CIRILO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI

CARTON MONTECRISTI

CIRCUNSCRIPCION PARROQUIA MONTECRISTI

ELECCIONES

C. JOSSBANASO:

TE TOSUMENTS ES E LOCOMENTO A OPIDATA DUL USTEDIS, FRAGO ELECTORAL 2019

<u>NOTARIA QUIN'</u> EL CANTON MANTA cumento original que me Es fiel fotocopia del d sado

Dr. Diego Chamor to Pepinosa מוממת מונושביו זבת תושונות חומבדונים



Factura: 001-002-000014137



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20161701038000564

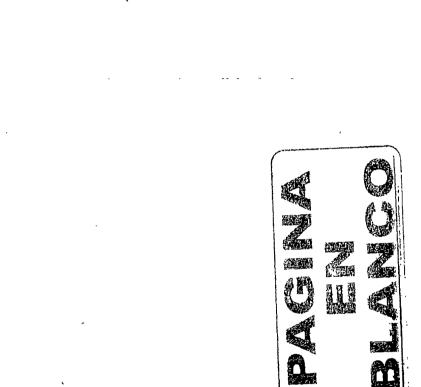
	EMMOTO GOT IN DE	7/10/1/10 14 20 10/10 100000000	Chamorros
NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARI	O(A) DEL CANTON QUITO	1000
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (8:24)		
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA		
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2680		a Laire a
		, 1823. (a.e.)	ST DOTHER
OTORGANTES			Apr. Con
	TO THE REPORT OF THE PARTY OF T	ORGADO POR	TO THE REAL PROPERTY.
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC 1790075494001	
are a franchise or a sign fundamental builts and a section of the section of	11 Sept. in the second of the	LEWOD DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No, IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALIȘTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO





Escritura N°:

OTORGANTES

Persona

Jurídica

Persona

Natural

Natural

Natural

Natural

Natural

FECHA DE OTORGAMIENTO:

Nombres/Razón social

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA

Nombres/Razón social

VIVIENDA PICHINCHA

MONTERO ROSANIA

ALFREDO

PATRICIO

MANUEL

CRISTOBAL ALBERTO

LARREA CHACON JAIME

JURADO BEDRAN EDWIN

JARAMILLO ITURRALDE

BOLIVAR PATRICIO

ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL

Factura: 001-002-000014057

20161701038P02680

30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:50)

Tipo intervininete

REPRESENTADO POR

.... Sc

Tipo interviniente

POR SUS PROPIOS

DERECHOS

DERECHOS

DERECHOS

DERECHOS

DERECHOS



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO **EXTRACTO**

> ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA

> > No.

Identificació

17900754940

Identificació

1704455326

1706663281

1801811165

1707620967

1703781276

NA

NA

NA

CONTROL OTORGADO POR

RUC

Documento de

(dentidad

A FAVOR DE

ldentidad

CÉDULA

CÉDULA

CÉDULA

CÉDULA

CÉDULA

Persona que le Nacionalidad Calidad representa **ECUATORIA** JUAN CARLOS MANDANTE ALARCON CHIRIBOGA Nacionalidad Calidad Persona que representa ECUATORIA MANDATARIO ECUATORIA MANDATARIO **ECUATORIA** MANDATARIO ECUATORIA MANDATARIO (A) **ECUATORIA** MANDATARIO (A) MANDATARIO (A)

POR SUS PROPIOS VIVERO LOAYZA JOSE LUIS **ECUATORIA** Natural CÉDULA 1706282603 **DERECHOS** NA UBICACIÓN Provincia Cantón Parroquia PICHINCHA QUITO IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:

INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Notaria 38

1	QUITO- S				
2	ESCRITURA Nº 2016-17-01-38-P02680				
3					
4	PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL:				
5					
6	OTORGADO POR EL:				
7	TOTAL LANGUAGE				
8	Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBÓGA _{MA DEL CANTON R} E				
9	en su calidad de Gerente General y				
10	como tal Representante Legal de la				
11	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la				
12	Vivienda "Pichincha"				
13					
14	A FAVOR DE:				
15	•				
16	CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,				
17	RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,				
18	JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,				
19	EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,				
20	BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,				
21	JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA				
22					
23	CUANTIA: INDETERMINADA				
24	្				
25	DI: 2 COPIAS.				
26	MS .				
27	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la				
28	República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO				

de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo Ramírez. Notaria Trigésima Octava del cantón Quito, JUAN CARLOS ALARCÓN comparece el Ingeniero CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se adjunta el nombramiento como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano 10 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz 11 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en 12 13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación, que con su autorización ha(n) sido 14 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación 15 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y 16 demás documentos debidamente certificado(s) que 17 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me 18 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la 19 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: 20 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase 21 22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece al 23 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor 24 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de 25 Gerente General y representante legal de la Asociación 26 Mutualista de y Crédito para la Vivienda 27 Ahorro "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que,



1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos

2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código

3 CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Elángei

4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calida🏻 en

5 comparece, otorga poder especial amplio y suficienta cata

6 derecho se requiere a favor de los señores CRIŠTOR

7 ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO

8 ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,

9 EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO

10 JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

11 para que a su nombre y representación realicen,

2 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo

13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas

4 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista

15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo

16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato

17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las

18 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la

19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la

20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante

21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales

22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de

23 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal

24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el

25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su

26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de

27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la

28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura (\$ RÍVISADO 1

a RIVISADO A DEPLO LEGAL D

1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones, 2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por 3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar 4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renuncias o a 5 terminación de relaciones laborales con empleados o 6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le 7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de 8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del 9 Reglamento Administrativo Interno, 10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar 11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias 12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los 13 limites, montos establecidos y determinados por el Mandante, 14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de 15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de 16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a 17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista, 18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga 19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente, 20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o 21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en 22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal 23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de 25 hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor 26 de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele 27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o 28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

00027378

Dra. María Cristina Valleio R. NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá

todos anorro ejercicio del presente poder, suscribir

a fidi documentos dirigidos a personas 3 naturales

públicas o privadas, especiales administrativas, ٧

permitan el desarrollo, construcción y aprobación 🔁 pla

proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrolla

construya, promocione, adquiera, venda, beneficiario vyper canton

cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios

dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la

Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede 10

sea limitativa, pues es la intención que se permita el 11

desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el 12

pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las 13

facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del 14

Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del 15

16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda

arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y 17

concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a 18

través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad 19

con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización 20

del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con 21

el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a 22

los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el 23

pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar 24

convenios, absolver posiciones y diferir al juramento 25

decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el 26

litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado

Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer

1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario. 2 CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en 4 este poder, de manera independiente, en las siguientes 5 localidades: uno.- El señor Cristóbal Alberto Montero Rosanía 6 para la provincias de Guayas y Loja; dos.- El señor Rafael 7 Alfredo Arízaga Sánchez para las provincias de Pichincha e 8 Imbabura; tres.- El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para 9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay; 10 cuatro.- El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la 11 provincia de Manabi; cinco.- El señor Bolívar Patricio 12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos, Manabí y 13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, seis.- El señor José Luis 14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este poder nivel nacional. CLÁUSULA CUARTA: 15 REVOCATORIA. - Este Poder se revocará automáticamente, en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los 18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de 19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o 20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se 21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena 22 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés 23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete 24 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-25 242). HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que 26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se 27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su 28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada





1 una de sus partes. Para la celebración de la presente

2 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos

en la Ley Notarial; y, leída que le fue al comparecient

4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contendo

5 constancia de ello firma conmigo en unidad de

6 quedando incorporada en el protocolo de esta aptaria, de 7 todo lo cual doy fe.-



f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

C.C 080067795-7

13

14

15

16

17

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA-OCTAVA DEL CANTON QUITO

18 19

20

21

22

23

24

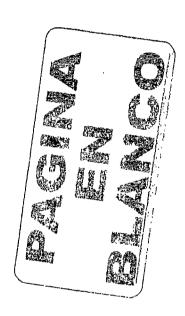
25

26

27

28

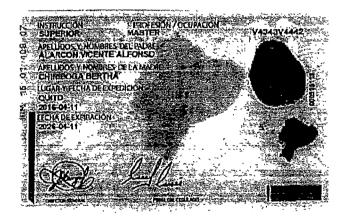


















CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE **IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Cónyuge: GOMEZJURADO JAMES MA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombreside la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Emisor: ELIZABETH DELEROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/









NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 Art. 18 de la Ley Notarial, doy le que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. NO NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

Notarla 38

ESPACIO EN BLANCO





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0800677957

Nombre:

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es constituada de mañera directa al Ministerio de Salud Pública CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de Información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado

1.- La Información del certificado de votación es consultada de mahera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 20

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PIÑTO EIGHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/







Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichinchi en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el mantiple cambination de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo 1 "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda". Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro 1 "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoncidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización. Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Piehincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

y al amparo de lo prescrito en el Titulo II, articulo 11 del Decreto-Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Jng. Marcelo Lopez Arjona

PRESIDENTÉ DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016

Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga

C.I.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 De acuerdo con la facultad de la Copia del Copia de la Copia del Copia de la Copia del Copia de la Copia de la Copia de la Copia del Copia del

Dra. Mar Cristina Valleja R. NOTARIA TRIBESIMA GOTANA DIA AMITA





REGISTRO MERCANTIL QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

			1 1 1 th 2 1 1	***	
NÚMERO DE REPERTORIO:	37884				<u> </u>
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016		NOTA	TA T	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611	- 3	7	1	NE ST
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	'PA	ork.	V 10	14.
			TA DI	Chr.	

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, AZE DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA: JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015) REGISTRADOR MERCANTÍL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy le que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi. Quito, a 31 AGO, 2016

Dra. Ma: Gristina Vallejo R. Notakia trigesina retada de phito

Notaria 38

Página 1 de 1







医乳头畸胎 化二甲二甲基甲烷 医水色素 化水杨 GISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC:

1790075494001

RAZON SOCIAL:

ASOCIACION MUTUALISTA DE MHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

NOMBRE COMERCIAL:

MUTUALISTA PICHINCHA

CLASE CONTRIBUYENTE:

REPRESENTANTE LEGAL

ESPREML
CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO

CONTADOR

ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

FEC. INICID ACTIVIDADES:

01/00/1961

FEC CONSTITUCION

FEG. INSCRIPCION:

31/10/1961

PECHA DE ACTUALIZACIÓNA

OBIOTIZONA DEL CANTONNE - 11 0 To 1861

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERNEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA FOR NUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MANISCAL Calla: AV: 18.0E SEPTIEMBRE MUTUALISTA: PICHINGIA: Opcine: 1P. Referencia ubicación: ATRAS DEL IMPERIMENTA DEL IMP DOMICILIO ESPECIAL

OBLIGAÇIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MICHIBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DERENDENCIA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- · DECLARACION DE IMPUESTO ALA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIETATI DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 020 la 100 lab ABIERTOS JURISDICCION: I REGIONAL NORTE PICHINGHA CERRADOS SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

r logis a umo la rospons billina i labar que de 211, se presnoci de la Logo (RUC) SANTIAGO Fecha y Horo: 18/07/2014 12:17:32 adir draelos y virdaderos, poe lo die y Atir & Resignatulo para hi Apprair Deolarg que los datos contonidos en e demon (Art. 87 Corllon Tribulario, Art.

Usuario: RFPC010610

Lugar de emialon: QUITO/SALINAS Y

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES"

NUMERO RUC

1790075494001

RAZON SOCIAL:

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE ÁHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMENTO:

100 ESTADO AGIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL:

MUTUALISTA PICHINCHA:

FEO: GIERRE: FEC, REINICIO:

ACTIVIDADES ECCHÓMICAS:

ACTIVIDADES DE MTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADE POR MUTUALISTA, EMANCAMENTO DE VIVIENDAS DE CÓNSTRUCCIÓN. ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CÓNSTRUCCIÓN. ACTIVIDADES DE GENERAR REPESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincio: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio, MARISCAU Galla: AV., 14 DE SERTIEMBRU Miniero: E4-161 Injersención: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Editicio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabejo; 022297930 Apartodo Posiel; 17-01-3767 Emált; centiquez@máil.impichincha.com Wob; WWW:MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO : ABIERTO, LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACIÓN MUTUALISTA PIGHINGHA PARA LA VIVIENDA FEC CIERRE

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canloni QUITO: Parrojula: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Numario: 1201 Intersecutori MEJA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edircio: PARQUEADERO CADISAN ORIGINA: 11P Telefono Trabejo: 022289899 Telefono Trabajo: 022282987

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO ARIERTO LOCAL COMERCIAL FEO. |NICIO'ACT. OI/OU/TOO!

NOMERS COMERCIAL:

MUTUALISTA PICHINCHA

FEO. CIERRE!

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

PIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parriquia QUEVEDO Bárrio; CENTRO Calle; BOLIVAR Número: 708-740 Interspeción: SEPTIMA Reformada: DIAGONAL AL CENTRO COMMERCIAL SHOPING CENTER: Relation of Transport 1987-9029 Email:

Declaro que los da os contenidos en este documento danven (Art. 97. Compó Tabidello, Art. 9 Loy del Ruc a Lov del RICO KAN STOPHICH PER CANTAGO PATE TRAVENDE : O.U.T.O.
Lugar de emisión courros scilvas Yacanamas parte para parte p

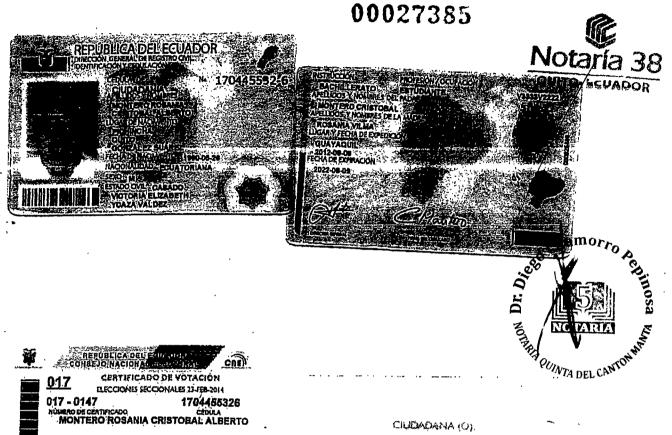
Usuario: RFPC010610

Art. Magha indicatal Notarial, doy fe que la COPIA que

antecede es igual al documento presentanto ante mi.

Quito, a 30, A60, 2016

Dra**-Ma. Cristina Vallejo R.** Vojaria trigėsima octava de guito



CIUDADANA (U).

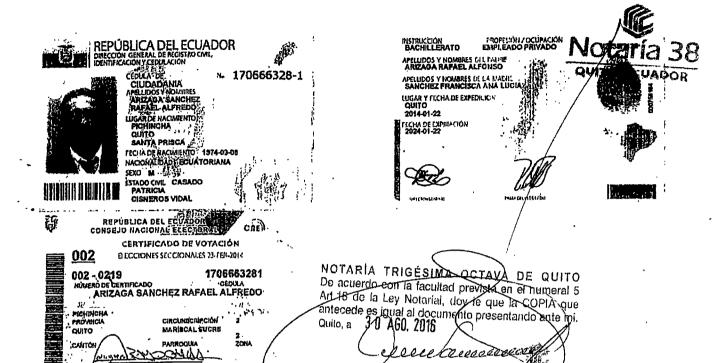
Esto documente acrediai que ustad sufraço en ha Blacciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOSTILÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la SOPIA que antecede es laujal al documento presentando ante mi. Quito, a 31 A60, 2015

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. NOTARIA TRIGESIMA DETAVA DE BUITO

GUÁYAS PROVINCIA



Dra. Ma. Cristina Vallejo R. NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

(.) PRESIDENTA/E.DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO





CONSEJO MACIONA

CONSEJO MACIONA

CONSEJO MACIONA

CONSEJO MACIONA

CONTENERS SECCIONALES 22 JEB 2014

021 - 0289 1801811165

CÉDULA

CÉDULA

CÉDULA

LARREA CHACON JAIME PATRICIO

TUMOURANUA

PROVNICIA

LA MATRIZ

CANTÓN

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista po el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy le que la COPIA que antecede es java al decumento presentando agte mi. Quito, a 31 AGU. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. notaria trigesime potessa de bisto.

Notaria 38

ESPACIO EN BLANCO





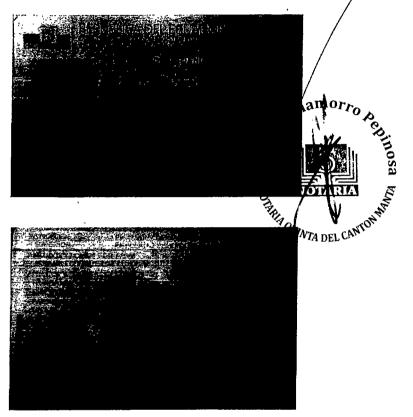


NOTARÍA TRIGÉSIMA OSTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la CORIA que antecede estiqual al facumento presentando antemi. Quito, a 30 AGO. 2010

Dra. Wa. Cristina Vallejo R. NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE OLUTO









NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi. Quito, a

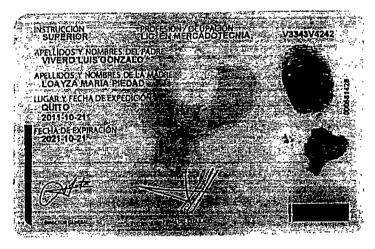
treeseeses Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria trigesima 60 rava pe auto

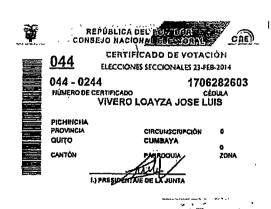
3 0) AGO. 2018











NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presenta de ante mi. Quito a 17 APO. 2016

Geleel

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.



Dra. María Cristina Vallejo R. NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de <u>PODER ESPECIAL</u>, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta 10 COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis.-

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

K.M.



Manta a

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTO



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de

Manta-EP

00027389



Ficha Registral-Bien Inmueble 40186

Calle 24 y Avenida Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-19004905, certifico hasta el día de hoy 07/03/2019 14:52:26, la Ficha Registral Número 40186.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2202340000 Fecha de Apertura: lunes, 29 de abril de 2013

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO I

LINDEROS REGISTRALES:
Un lote de terreno ubicado en la actual URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO I de la Parroquia Tarque Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas, signado como lote numero como de la Manzana cuarenta y uno, que tiene por el FRENTE: en diez metros y avenida cuatrocientos doce, Por ATRÁS: en diez metros y lote numero treinta y nueve, por el costado DERECHO;: en veinte metros y lote numero treinta y ocho, y por el costado IZQUIERDO: en veinte metros y lote números cuarenta y dos, teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fech	a de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	5	13/jun./1997]	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2090	28/nov./1997	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	496	07/feb./2018	12.383	12.398

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: PLANOS

[1 / 3] <u>PLÁNOS</u>

Nombre del Cantón:

Inscrito el :

viernes, 13 de junio de 1997 **MANTA**

Número de Inscripción: 5 Número de Repertorio: 1859

Tomo.1 Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría:

MANTA

Folio Final: 1

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de junio de 1997

Fecha Resolución:

Planos sobre la Lotizacion Divino Niño N. 1. y Divino Niño 2.Divino Niño N.-1 (Propietarios Sres. Elizabeth Mero Mero y Pedro Mero Zavala) y Divino Niño N.-2 (Propietarios Sras. Janeth Gómez Aveiga y Flor Macias

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO .	1303540544	MERO MERO ELIZABETH MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1303403115	MACIAS CEDEÑO FLOR NATIVIDAD	SOLTEŘO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000001	67GOMĖZ AVĖIGA JANETH ISABEL 🥂 🥻	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000584	78MERO ZAVALA PEDRO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

jueves, 07 de marzo de 2019 14:52

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral: 40186



Número de Inscripción: 2090

Número de Repertorio:

		·	12-			
Libro		Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final	_
COMPRA VENTA	ŧ.	330	27/feb /1997	197	197 ·	_
COMPRA VENTA		- 299	11/feb./1993	219	220	
COMPRA VENTA	ه است. وی کافی است. است. است.	786	16/ago./1977	1.093	1.095	_
,		,				

Registro de: COMPRA VENTA

[2 /3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 28 de noviembre de 1997

MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría:

MANTA ·

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de julio de 1997

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la actual urbanizacion Divino Niño Uno de la Parroquia tarqui del canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1308522224	MERO BAQUE AURA ELIZABETH	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302142763	MERO ZAVALA PEDRO EZIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000015	450ROZCO ARROYAVE BELGICA CLOTILDE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303540544	MERO MERO ELIZABETH MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	5	13/jun./1997	1	1

Registro de: COMPRA VENTA

[3 /3] COMPRA VENTA

Inscrito el :

miércoles, 07 de febrero de 2018

Número de Inscripción: 496

MANTA Nombre del Cantón:

Número de Repertorio:

Folio Inicial:12.383

Folio Inicial:1

Folio Final: I

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 12.398

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de febrero de 2018

Fecha Resolución: a.- Observaciones:

COMPRAVENTA; lote de terreno ubicado en la actual URBANIZACIÓN DIVINO NIÑO I de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312685710	LOOR MUÑOZ ANGELA ARACELY	SOLTERO(Á)	MANTA	
VENDEDOR	1304046111	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDORO CIR	IILOCASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308522224	MERO BAQUE AURA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

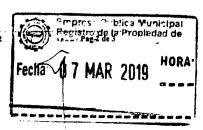
Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

Certificación impresa por :kleire_saitos1

jueves, 07 de marzo de 2019 14:52









PLANOS

<< Total Inscripciones >>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:52:26 del jueves, 07 de marzo de 2019 A peticion de: LOOR MUÑOZ ANGELA ARACELY

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699

que se diera un traspaso de domíi emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDO

Firma del Registrador

ado debe comunicar cualquie Arror e nto al Registrador de la Propieda

ABI ECO.

ESPACIU EN BLANGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS





CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00159618

N° ELECTRÓNICO : 65536

Fecha: Martes, 12 de Marzo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo

existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-20-23-40-000 Ubicado en: URB. DIVINO

URB. DIVINO NIÑO AV.412 MZ - 41 LOTE # 40

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio:

200.00 m²

PROPIETARIOS

INOTILIAMOS		
Documento	Propietario	
1312685710,	LOOR MUÑOZ-ANGELA ARACELY	

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

8,000.00

CONSTRUCCIÓN:

18,217.61

AVALÚO TOTAL:

26,217.61

SON:

VENTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Linea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



5 45 PM

Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-03-12 11:36:03







Calle 9 y avenida 4

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 11-03-2019 N° CONTROL: 6224

DIREC**COORMOTOPIAGNEAMMENT**O URBANO

URB. DIVINO NIÑO AV.412 MZ - 41 LOTE # 40

C. CATASTRA

2202340000

PARROQUIA:

LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

	UBICACION GEOGRAFICA	A DE LOIE
]		
	_	
	•	
	,	
Į.		
o e		Man data MONE Consul
		Wap data 60016 Googe

FORMA DE OCUPACIÓN DE SU

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN: FRENTE MIN: N. PISOS: ALTURA MÁXIMA COS:

CUS: FRENTE: LATERAL 1: LATERAL 2: POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

IRO FRONTAL 200 10 3 10.50 0.70 2.10

O

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:

10.00m con avenida 412

ATRÁS:

10.00m con lote no 39

C.IZQUIERDO: DERECHO:

20.00m con lote n° 42 20.00m con lote n° 38

AREA TOTAL:

200.00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO ÁFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.





OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA







LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

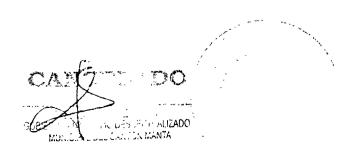
A petición verbal de parte interesada, CTRIHICA. Que revisado el archivo de la Tesorens
Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningón Intulo de Credito pendiente de
pagLOOR MUÑOZ ANGELAS ÁRACEL Y pates Munic pales a cargo de

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Sicoteapandad

	martes 12 marzo	2019			
Manta	de		de l	20	

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección Porcentaje 2-20-23-40-000 URB. DIVINO NIÑO AV.412 MZ - 41 LOTE # 40 100,00%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00027392



Nο 0097578

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO 👼

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a LOOR MUÑOZ ANGELA ARACELY ubicada URB DIVINO NIÑO AV.412 MZ - 41 LOTE # 40 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$26217.61 VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON 61/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

ANDRES CHANCAY

12 DE MARZO DEL 2019,



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO 000016822

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

LOOR MUÑOZ ANGELA ARACELY

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

URB. DIVINO NIÑO AV. 412 MZ-41 LT. 40

DIRECCIÓN:

1 W

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: AVALÚO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

625632

CAJA:

VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO:

12/03/2019 11:17:14



•	DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00/

VALIDO HASTA: lunes, 10 de junio de 2019 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 179152

COMPROBANTE DE PAGE

OBSERVACIÓN

CÓDIGO CATASTRAL

AREA

AVALUO

NITRO:

TITULO Nº

CUANTIA DE \$45 000 00, NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ACTUAL ES

IGUAL QUE EL ANTERIOR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

OBSERVACIÓN

CÓDIGO CATASTRAL

AREA

AVALUO

2-20-23-40-000

200,00

262-661

4384-28

-0/4.	The state of the s		VENDEDOR	
ANTO	ALCABALAS Y ADICIONALES	DIRECCIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.
VALOR	CONCEPTO	URB DIVINO NIÑO AV 412 MZ - 41 /	LOOR MUÑOZ ANGELA ARACELY	1312685710
450,00	Impuesto principal	LOTE # 40	TO SHOULD ANGELY	
135,00	Junta de Beneficencia de Guayaquil		ADQUIRIENTE	
585,00	TOTAL A PAGAR	DIRECCIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL /	C.C / R.U.C.
585,00	VALOR PAGADO	NA	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDORO	1304046111
0,00	SALDO			

EMISION: 25/03/2019 15:42:28 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

CANTON MAN

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Venficación (CSV



T2049893160

Puede venficar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Venficar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

BanEcuador 8520001

(86) PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ

Na. Autorizaciśn: 2603201901176818352000121315230000014612019161718

Cliente ID Dir

:CONSUMIDOR FINAL :99999999999999 :AU DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANT N

Descripcion Recaudo

SubTotal USD I V A TÖTAL USD

0.54 0.06 0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA **** Sin Derecho a Credito Tributario

Banfouador B.P.
26/03/2019 04:17:21 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-BOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 920261860
CONCEPTO DE PAGO: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mpvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: Comision Efectivo: IVA % TOTAL: SUJETO A VERIFICACION





Factura: 001-004-000006723



20191308005P01018

 $\underset{\text{NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA}}{00027394}$

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

							chaing	(r,
Escritura N	N°;	20191308005	P01018				40 . 1	N.
							i de la companya de l	N.
	T-12-F				TO O CONTRA			NAY S
TR	RANSFERENCIA DE DOM	IINO EN LAS	QUE INTERV	'ENGAN, LAS ERATIVAS DE	ASOCIACIONE VIVIENDA CO	ES, MUTUÂLIST ON SUS ASOCIA	ADOC	AY a
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 2	26 DE MARZ	O DEL 2019, (15:52)			g NOM	
						-	AUS GARAGE	TH MAIN
OTORGAN	ITES						SINTA DEL	CANTA
44.5	,, , , , , ,				TORGADO PO	R		
Persona	Nombres/Razón s	ocial	Tipo interviniente	Documen to de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR MUÑOZ ANGELA ARACELY	` P	OR SUS ROPIOS ERECHOS	CÉDULA	1312685710	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	ANCHUNDIA ANCHUNE ISIDORO CIRILO)IA P	OR SUS PROPIOS PERECHOS	CÉDULA	1304046111	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)- HIPOTECARIO(A)	
Natural	MERO BAQUE AURA ELIZABETH	P	OR SUS ROPIOS ERECHOS	CÉDULA	1308522224	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)- HIPOTECARIO(A)	
						,- ·		
		 		Documen	A FAVOR DE No.		T	
Persona	Nombres/Razón s	ocial	Tipo interviniente	to de identidad	Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALI AHORRO Y CREDITO P VIVIENDA PICHINCHA	ADALA IN	REPRESENTA DO POR	RUC	17900754940 01	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN
								į
UBICACIÓ	N							
	Provincia	_			Cantón		Parroquia	
MANABI			MA	ANTA			MANTA	
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:	-						
DBJETO/C	OBSERVACIONES:							
•								
CUANTIA CONTRAT	DEL ACTO O O:	45000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL		
ESCRITURA Nº:	20191308005P01018	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MARZO DEL 2019, (15:52)	
OTORGA:	NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA	
OBSERVACIÓN: P		
i.		
# · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

CERTIFICACIÓN DE DOCU	MENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA
ESCRITURA N°:	20191308005P01018
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MARZO DEL 2019, (15:52)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	
\	NOTARIO(A) DEGO HUMBERTO CHAMORES PEPINOSA NOTARIA QUILLE DE TÓN MOSTA TOTARIA QUILLE DE TÓN MOSTA TOTARIA DEL CANTONIA

. '



Factura: 001-004-000006724



00027395 EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308005000157

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DE	L CANTON MANTA	chamorro
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2019, (15 52)		001.00
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA		00 1/1 00
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON COI	NSTITUCION DE HIPOTECA	6
			i sa
OTORGANTES			Z N TARIA S
	01	ORGADO POR	3/11 3
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. ID UTIFICACION
ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDORO CIRILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	BEANTA DEL CANTO
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2019	***	
			······································
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDORO CIRIL	<u>.U</u>	
Nº IDENTIFICACIÓN DEL EFTICIONARIO:	1304046111		

-		
1		A PETICION DE ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDORO CIRILO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA
Lobe		
UB	SERVACIONES:	DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL
1		NUMERO 20191308005P01018 DEL 26 DE MARZO DEL 2019

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20191308005000157

NOTARIO OTORGANTE:	R. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA	
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2019, (15:52)	
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA	

	UI	ORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDORO CIRILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304046111

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2019	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDORO CIRILO	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1304046111	

بتناقصا المستحد المستحدث المستحد المستحد المستحد المستحد			عيجب
	A PETICION DE ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDORO CIRILO, EN FE DE ELLO C	CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICAI	DA
OBSERVACIONES:	DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTI	TUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL	
	NUMERO 20191308005P01018 DEL 26 DE MARZO DEL 2019		

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308005000157

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2019, (15·52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGADO POR						
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN			
ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDORO CIRILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304046111			
		A FAVOR DE				

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2019	Λ.	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDORO CIRILO		
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1304046111		

A PETICION DE ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDORO CIRIVO. EN FE DE EUZO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20191308005P01018 DEL 26 DE MARZO DEL 2019 OBSERVACIONES:

> Chamor Chamoro Pepinosa NTÓN MANTA NOTARIO(ADIEGO

THE ON WAY DELCANTON HE

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

00027396

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

988

Número de Repertorio:

1943

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 988 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos		Papel que desempeña				
1308522224	MERO BAQUE AURA ELIZABETH	COMPRADOR					
1304046111	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ISIDOR	COMPRADOR					
1312685710	LOOR MUÑOZ ANGELA ARACELY		VENDEDOR				
Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):							
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto				
LOTE DE TERRENO	2202340000	40186	COMPRAVENTA				
Observaciones:							

Libro: COMPRA VENTA
Acto: COMPRAVENTA
Fecha: 04-abr./2019
Usuario: marcelo_zamoral

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZ Registrador de la Propiedad

MANTA,

jueves, 4 de abril de 2019